

DECRETO Nº 100 CHIGUAYANTE 16 ENE. 2012

VISTOS:

Estos antecedentes; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°08/2012, la Providencia N°6523 con V°B° del Señor Alcalde (s) don Cristóbal Moreno Chávez, el Oficio N°450 del Director de Obras Municipales, las necesidades de buen servicio, lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1) Páguese los trabajos extraordinarios efectivamente realizados por tareas impostergables de buen servicio al funcionario, en el día, horario y función que a continuación se indica:

NOMBRE		PERIODO	HORARIO	FUNCIÓN
Marco Castro.	Muñoz	Diciembre 2011.	Lunes a Viernes de 17:33 a 24:00hrs (con un máximo de 40hrs, mensuales). Fin de Semana de 08:30 a 24:00hrs (con un máximo de 35hrs, mensuales).	 Reuniones y visitas a terreno para inspeccionar obras del programa Quiero mi Barrio. Reuniones y visitas Inspectivas en terreno verificando el avance de las Obras y proyectos habitacionales pos terremoto en campamentos de la comuna. Reuniones y Preparación de
				antecedentes para proyectos de evacuación de aguas lluvias y de infraestructura Vial.

- 2) Déjese constancia que las horas efectivamente trabajadas fueron certificadas por el Departamento de Personal según Control de Asistencia.
- 3) Por razones de buen servicio se compensará con cargo a la remuneración del funcionario indicado en el punto Nº1, imputándose el gasto al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

TSN/LTS/ERP/SSV/PPI/cbs. Distribución:

Alcaldía

SECRETARIO MUNICIPAL

GUAY

IRECCION

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Secretaría Municipal

Departamento de Personal

UAY Carpeta Funcionario

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE 13:30 RECIBIDO...... HORAL.

ALCALDE

ALCALDE